



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF: **APRUEBA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE
EUROAMÉRICA ADMINISTRADORA GENERAL
DE FONDOS S.A.**

SANTIAGO, 31 OCT 2005

RESOLUCIÓN EXENTA N° 599

VISTOS:

1. La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"EUROAMÉRICA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."**

2. Lo dispuesto en el artículo 223 letra a), de la Ley N° 18.045 y artículos 126 y siguientes de la Ley N° 18.046.

RESUELVO:

Apruébese la reforma de estatutos de la sociedad anónima denominada **"EUROÁMERICA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."**, consistente en el aumento del capital social a \$906.661.011 dividido en 150.000 acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, materia acordada en juntas extraordinarias de accionistas de fechas 18 de agosto y 23 de septiembre de 2005, cuyas actas fueron reducidas a escrituras públicas ante el Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola, los días 19 de agosto y 29 de septiembre de 2005.

La sociedad administradora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 126 de la Ley N° 18.046.

Un ejemplar de los antecedentes que fundamentan la solicitud de modificación, se archivará conjuntamente con esta resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Comuníquese y archívese.


ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
SUPERINTENDENTE




SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO

CERTIFICO: Que por Resolución Exenta N° 599 de fecha 31 OCT 2005 esta Superintendencia de Valores y Seguros aprobó reforma de estatutos de la sociedad "**EUROAMÉRICA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**", según lo acordado en Juntas Extraordinarias de accionistas celebradas el 18 de agosto y 23 de septiembre de 2005, cuyas actas fueron reducidas a escrituras públicas, ante el Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola, con fechas 19 de agosto y 29 de septiembre de 2005. La Reforma consiste en aumentar el capital social de \$468.529.011, según su revalorización legal, dividido en 83.652 acciones sin valor nominal íntegramente suscritas y pagadas, a \$906.661.011 dividido en 150.000 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, que deberán ser suscritas y pagadas dentro del plazo de 3 años contado desde el 23 de septiembre de 2005. Con motivo de dicha modificación fueron reformados los artículos 5° y 1° transitorio de los estatutos sociales.

SANTIAGO, 31 OCT 2005


CARMEN UNDURRAGA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

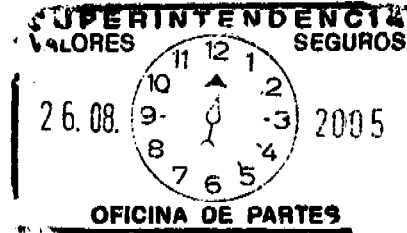
Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1419
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



EuroAmerica

ND

Santiago, 26 de agosto de 2005
F033/2005



Señor
Alejandro Ferreiro Y.
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

Ref.: Reforma de Estatutos "EuroAmerica Administradora General de Fondos S.A." – Aumento de Capital

De mi consideración:

Por medio de la presente, y debidamente facultado para ello vengo en solicitar al señor Superintendente la aprobación de la Reforma de Estatutos que consta en la Escritura Pública de fecha 19 de agosto del presente año, otorgada en la Notaría de Santiago de Don Juan Ricardo San Martín Urrejola, en que se redujo el Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "EuroAmerica Administradora General de Fondos S.A.", celebrada el día 18 del mismo mes, según lo dispone el artículo 126 y siguientes de la Ley 18.046., sobre Sociedades Anónimas, para lo cual acompaño dos copias autorizadas de la señalada escritura.

La modificación de Estatutos sometida a su consideración consiste en aumentar el capital de la Sociedad de "EuroAmerica Administradora General de Fondos S.A.", en el equivalente en pesos a UF 25.000.-, una vez que esa Superintendencia apruebe dicha reforma.

Sin otro particular, y esperando su pronta aprobación y otorgamiento del certificado correspondiente, le saluda atentamente,


José Miguel Infante Lira
Abogado
EuroAmerica
Administradora General de Fondos S.A.



4984

26.08.05

JMIL/pce
Adj.: Lo citado
c.c.: Archivo

200508053069

TERCERA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

EUROAMERICA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

En Santiago de Chile, a diecinueve de Agosto del año dos mil cinco, ante mi, **JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA**, Abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Morandé número doscientos sesenta y uno, comuna de Santiago, comparece : don **JOSÉ MIGUEL INFANTE LIRA**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número ocho millones seiscientos ochenta mil ciento ochenta y tres guión tres, domiciliado en calle Agustinas número mil ciento veintisiete, piso tercero, comuna de Santiago, mayor de edad, a quien conozco por haber acreditado su identidad con la cédula mencionada y expone : **PRIMERO** : que debidamente facultado, viene a reducir a escritura pública las partes pertinentes de la siguiente Acta de Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "Euroamerica Administradora General de Fondos S.A.".- "**TERCERA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.- EUROAMERICA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**"- En Santiago, a dieciocho de Agosto del año dos mil cinco, siendo las diez horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en calle Agustinas mil ciento veintisiete, comuna de Santiago, tuvo lugar la tercera Junta Extraordinaria de Accionistas de "Euroamerica Administradora General de Fondos S.A.".- Preside la reunión el Titular don Benjamín I. Davis Clarke y actúa como Secretario el abogado de



la sociedad don José Miguel Infante Lira.- Formalidades de Convocatoria.- El Presidente deja constancia de las siguientes formalidades de convocatoria para la realización de esta Junta.- a) Que la asamblea fue convocada por acuerdo del Directorio de la Sociedad, en su sesión del día veintinueve de Junio del año dos mil cinco.- b) Que no se publicaron los avisos de citación a la presente junta, toda vez que se tenía la certeza que concurrirían a ella la unanimidad de las acciones emitidas por la sociedad, lo que en la especie ha ocurrido.- c) Que con fecha dos de Agosto del año dos mil cinco se comunicó a la Superintendencia de Valores y Seguros, el día, hora, lugar y objeto de esta Junta.- d) Que oportunamente se envió carta a los señores accionistas citándolos a la presente reunión con indicación del día, hora y lugar en que ella se realizaría y el objeto de la misma.- e) Que de conformidad a la ley, sólo pueden participar con derecho a voz y a voto en esta Junta los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas con cinco días hábiles de anticipación a esta fecha, que son los que constan en la nómina que está a disposición de los asistentes.- f) Que las proposiciones de acuerdos que el Directorio someterá a la consideración de la asamblea han estado a disposición de los señores accionistas, en las oficinas de la Sociedad.- g) Que asiste a la presente Junta el Notario Público don Juan Ricardo San Martín Urrejola, especialmente invitado por el Directorio en atención a las materias a ser tratadas en la reunión, quien estampará al final del acta el correspondiente certificado de asistencia.- Asistencia y Quórum.- De acuerdo al registro de asistencia, concurren a la presente Junta los siguientes accionistas: Uno.- "Euroamérica Asesorías S.A., representado por don Benjamín I. Davis Clarke, con una acción, y dos.- "Euroamérica Seguros de Vida S.A.", representada por don Benjamín I. Davis Clarke, con ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y una acciones.- En consecuencia, se encuentran representadas en la Junta las ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y dos acciones, que corresponden al cien por ciento de las acciones que tiene emitidas, suscritas y pagadas la Sociedad a esta fecha.- Asimismo, se deja expresa constancia de la

asistencia a la presente Junta el Director de la sociedad señor Nicholas Davis Lecaros.- Aprobación de poderes.- La calificación de los poderes con el cual actúan los representantes de los accionistas antes indicados, fue efectuada inmediatamente antes de la reunión, a la hora indicada para su iniciación, y la unanimidad de los asistentes los aprobó, calificándolos de suficientes, por encontrarse extendidos y otorgados en conformidad a la ley.- Instalación de la Junta.- Señaló el señor Presidente que encontrándose debidamente representada la unanimidad de las acciones emitidas y cumplidas todas las formalidades que la ley y los estatutos señalan para la correcta instalación de la Junta, declaraba iniciada la reunión.- Aprobación del Acta de la Junta Anterior.- Se da lectura al acta de la segunda Junta General Extraordinaria de Accionistas, las que es aprobada sin observaciones.- Objeto de Junta.- Manifestó el señor Presidente que, como es de conocimiento de los señores accionistas, la presente Junta tiene por objeto tratar y pronunciarse sobre una proposición de reforma a los estatutos sociales en orden a aumentar el capital social en la suma equivalente en pesos al día de hoy de veinticinco mil unidades de fomento, esto es, cuatrocientos treinta y ocho millones ciento treinta y dos mil pesos, mediante la emisión de nuevas acciones.- Conforme a lo señalado, expone detalladamente el sentido de la reforma propuesta y la conveniencia de la misma para una mejor operatoria de la Sociedad.- Proposición de Acuerdo.- Luego de su exposición, el señor Presidente señala que para llevar a efecto la reforma propuesta, es necesario que la Junta adopte los siguientes acuerdos, que modifican los estatutos cuyos artículos a modificar constan en la escritura pública de fecha siete de Febrero del año dos mil dos, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, y que fueron aprobados por Resolución número doscientos uno de fecha dieciocho de Abril del año dos mil dos, de la Superintendencia de Valores y Seguros, y que fueron modificados por la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada con fecha catorce de Mayo del año dos mil tres, cuya acta se redujo a escritura pública con esa misma fecha en la Notaría de



Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, modificación que fue aprobada por Resolución Exenta número ciento sesenta y seis de fecha doce de Junio del año dos mil tres, de la Superintendencia de Valores y Seguros, cuyo Certificado se inscribió a fojas diecisiete mil novecientos veinticinco número trece mil setecientos veintisiete del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año dos mil tres, y se publicó en el Diario Oficial con fecha veintisiete de Junio del año dos mil tres, anotándose al margen de la inscripción social de fojas nueve mil novecientos setenta y dos número ocho mil doscientos siete del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año dos mil dos.- Asimismo, fueron nuevamente modificados por la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada con fecha veintiuno de Noviembre del año dos mil tres, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha veinticinco de Noviembre del año dos mil tres, en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, modificación que fue aprobada por Resolución Exenta número seis de fecha nueve de Enero del año dos mil cuatro, de la Superintendencia de Valores y Seguros, cuyo Certificado se inscribió a fojas un mil cuatrocientos treinta y uno número un mil ciento veinticuatro del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año dos mil cuatro, y se publicó en el Diario Oficial con fecha veinte de Enero del año dos mil cuatro, anotándose al margen de la inscripción social de fojas nueve mil novecientos setenta y dos número ocho mil doscientos siete del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año dos mil dos.- Asimismo, habiendo transcurrido el plazo legal para efectuar la suscripción de la totalidad del capital autorizado de la sociedad, se produjo la disminución de capital de pleno derecho a lo efectivamente suscrito y pagado a esa fecha, habiendo quedado en un capital de cuatrocientos cuarenta y cinco millones doscientos sesenta mil trescientos sesenta y cinco pesos, dividido en ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y dos acciones. Lo anterior conforme se señaló en escritura de fecha ocho de Junio del año dos mil cinco, y que fuera anotada al margen de la inscripción social ya referida.- Conforme a lo señalado, procede

a dar lectura a los artículos que serían objeto de modificación, señalando lo siguiente: Uno.- Reemplazar el Artículo Quinto permanente de los estatutos sociales ya referidos: **"ARTICULO QUINTO: CAPITAL.-** *El capital de la sociedad será de ochocientos ochenta y tres millones trescientos noventa y dos mil trescientos sesenta y cinco pesos, dividido en ciento cincuenta mil acciones nominativas de una misma serie, sin valor nominal, las que se suscriben y pagan, conforme se señalará en el artículo primero transitorio de estos estatutos sociales.-* Dos.- Reemplazar el Artículo Primero Transitorio de los estatutos sociales, por el siguiente: **"ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** *El capital social establecido en el artículo quinto, ascendente a ochocientos ochenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento quince pesos, dividido en ciento cincuenta mil acciones sin valor nominal, todas de una misma serie y de igual valor, se suscribe, entera y paga de la siguiente forma: Uno): Con la suma cuatrocientos sesenta y ocho millones quinientos veintinueve mil once pesos que corresponde a ochenta y tres mil seiscientas cincuenta y dos acciones, que la sociedad tiene totalmente suscrito y pagado a la fecha, conforme al balance de la sociedad al día treinta y uno de Diciembre del año dos mil cuatro, debidamente aprobado por la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada en el año dos mil cinco.- Dos): El saldo, hasta completar el capital social de ochocientos ochenta y tres millones trescientos noventa y dos mil trescientos sesenta y cinco pesos, se enterará mediante la emisión de sesenta y seis mil trescientas cuarenta y ocho acciones de pago, sin valor nominal, que el Directorio emitirá de una sola vez o por parcialidades dentro de los tres años siguientes a esta fecha, a un precio no inferior a cero coma tres siete seis ocho unidades de fomento cada una, según el valor que dicha unidad de fomento tenga a la fecha de suscripción.- Las acciones que se emitan serán ofrecidas preferentemente para su suscripción, por una vez, a los accionistas de la Sociedad, a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de su opción.- Dichos accionistas tendrán un plazo de treinta días para ejercer*



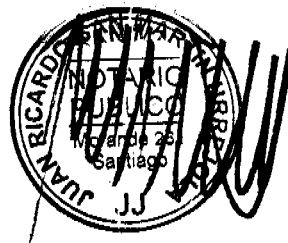
su opción, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.- Las acciones que no fueran suscritas dentro del mencionado plazo por los referidos accionistas o por sus cesionarios en este derecho de opción, y las acciones que resulten de fracciones en el prorrateo, serán colocadas libremente por el Directorio en condiciones no más favorables para el suscriptor, que las formuladas en la oferta primitiva, perteneciendo a la sociedad lo que se obtenga de su colocación.- Lo mismo sucederá en caso que uno o más accionistas renuncien a su derecho de suscripción preferente.- La suscripción de las acciones deberá constar por escrito en la forma que determinen las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.- El precio de colocación de las acciones deberá pagarse en dinero efectivo, en el plazo y forma de pago que determine el Directorio y que éste convenga con el suscriptor. En todo caso, los saldos insolutos de las acciones suscritas y no pagadas deberán enterarse dentro del plazo máximo de un año contado desde su suscripción, y se reajustarán en la misma proporción en que varíe la unidad de fomento entre la fecha de suscripción y la del pago efectivo.- El saldo del capital social referido deberá encontrarse íntegramente emitido, suscrito y pagado dentro del plazo de tres años desde esta fecha.- Vencido este plazo sin que se haya enterado el capital, éste quedará reducido a la cantidad y a las acciones efectivamente suscritas y pagadas al vencimiento de dicho término.- Queda ampliamente facultado el Directorio de la sociedad para adoptar todos los acuerdos necesarios para determinar la forma y oportunidad en que se llevará a cabo la suscripción de capital acordada, disponer las publicaciones e informaciones que sean menester, efectuar las emisiones que se estimen necesarias y, en general, para ultimar todos los detalles tendientes a obtener el cumplimiento de lo acordado.-" Acuerdos.- Después de haber dado lectura a la proposición de acuerdo sometida a la consideración de la Junta, el señor Presidente otorga todas las informaciones pertinentes. Se ofrece la palabra a los accionistas sobre las materias para las cuales la asamblea fue convocada y, luego de un detenido análisis sobre las materias sometidas a su

consideración, la Junta adoptó por unanimidad de los asistentes los siguientes acuerdos: a) Modificar los estatutos sociales, reemplazando el artículo quinto del estatuto social y el artículo primero transitorio, por los textos propuestos por el señor Presidente y transcritos precedentemente en esta acta y, en general, se adoptan todos y cada uno de los acuerdos propuestos por el señor Presidente.- b) Facultar a uno de cualquiera de los señores Benjamín Davis Clarke, José Miguel Infante Lira y Nicholas Davis Lecaros y, para que actuando conjunta o separadamente uno cualquiera de ellos, reduzca en todo o en parte la presente acta a escritura pública, y c) Asimismo, facultar a los abogados señores José Miguel Infante Lira y Gonzalo Valenzuela Silva para que, cualquiera de ellos actuando conjunta o separadamente, soliciten a la Superintendencia de Valores y Seguros y a los demás organismos y reparticiones que correspondan la aprobación de la modificación de estatutos acordada en esta Junta y para que efectúen todos los trámites correspondientes hasta la completa legalización de los acuerdos adoptados en esta asamblea. Asimismo, se acuerda otorgarles poderes suficientes y absolutos a las personas señaladas, para que cualquiera de ellos, actuando indistintamente, introduzca y acepte las reformas y modificaciones que las autoridades sugieran con respecto a cualquiera de los puntos, materias o acuerdos a que se refiere el acta de la presente Junta o sobre cualquier otro artículo estatutario que se estime oportuno incluir o modificar, pudiendo otorgar y suscribir al efecto los instrumentos públicos o privados que se precisen, sin limitación ni exclusión alguna y sin que sea necesario un nuevo acuerdo de la junta o del Directorio para ello.- Firma del Acta.- La Junta por unanimidad acuerda que el Acta que se levante de la presente reunión sea firmada por todos los asistentes, en conjunto con el Presidente y el Secretario.- La Junta por unanimidad acordó llevar a efecto de inmediato los acuerdos adoptados en esta reunión, sin esperar una aprobación posterior de esta Acta, entendiéndose ella aprobada desde la firma de las personas designadas por la asamblea al efecto.- El Presidente ofrece la palabra sobre



cualquier tema que los accionistas estimaren necesario para la buena marcha de los negocios sociales, o que corresponda al conocimiento de esta asamblea. Al no haber consultas ni observación alguna de parte de los asistentes, se levantó la reunión siendo las diez treinta horas.- Hay cuatro firmas.- **Certificado Notarial.- Juan Ricardo San Martín Urrejola**, Notario Público Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con domicilio en calle Morandé Número doscientos sesenta y uno, comuna de Santiago, Certifica: Que, conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley Sobre Sociedades Anónimas, Número dieciocho mil cuarenta y seis; asistió a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "Euroamérica Administradora General de Fondos S.A." de fecha de hoy, a que se refiere el acta precedente, y que lo que en ella se señala es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en esa reunión. Santiago, dieciocho de Agosto del año dos mil cinco.- **Juan Ricardo San Martín Urrejola.-** Notario Público Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago.- Conforme con su original que rola en el libro de Actas de Juntas Extraordinarias de Accionistas de la Sociedad "Euroamérica Administradora General de Fondos S.A." que he tenido a la vista.- En comprobante y previa lectura firma el compareciente con el Notario que autoriza.- Se da copia.- Doy Fe.- J.M.Infante L.- **JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA.-**

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.- Santiago, 23 de agosto de 2005.-



ND

Santiago, 26 de agosto de 2005
F032/2005

Handwritten signature/initials

Señor
Alejandro Ferreiro Y.
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente



Ref.: Envía Acta de Junta Extraordinaria de Accionistas de EuroAmerica Administradora General de Fondos S.A.

De nuestra consideración:

Adjunto a la presente envío a usted, copia debidamente certificada del acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de "EuroAmerica Administradora General de Fondos S.A.", celebrada el día 18 de Agosto del presente año, en las oficinas de la sociedad, según lo dispone la Normativa legal vigente

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,

Handwritten signature of José Miguel Infante Lira



José Miguel Infante Lira
Abogado
EuroAmerica
Administradora General de Fondos S.A.

4999

29-8-05

JMI/pce
Adj: Lo citado
c.c.: Archivo

200508053065

424

TERCERA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

EUROAMERICA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

En Santiago, a 18 de Agosto de 2005, siendo las 10:00 horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en calle Agustinas 1.127, comuna de Santiago, tuvo lugar la tercera Junta Extraordinaria de Accionistas de "Euroamerica Administradora General de Fondos S.A."

Preside la reunión el Titular don Benjamín I. Davis Clarke y actúa como Secretario el abogado de la sociedad don José Miguel Infante Lira.

Formalidades de Convocatoria

El Presidente deja constancia de las siguientes formalidades de convocatoria para la realización de esta Junta.

- a) Que la asamblea fue convocada por acuerdo del Directorio de la Sociedad, en su sesión del día 29 de Junio del año 2005.
- b) Que no se publicaron los avisos de citación a la presente junta, toda vez que se tenía la certeza que concurrirían a ella la unanimidad de las acciones emitidas por la sociedad, lo que en la especie ha ocurrido.
- c) Que con fecha 2 de Agosto de 2005 se comunicó a la Superintendencia de Valores y Seguros, el día, hora, lugar y objeto de esta Junta.
- d) Que oportunamente se envió carta a los señores accionistas citándolos a la presente reunión con indicación del día, hora y lugar en que ella se realizaría y el objeto de la misma.
- e) Que de conformidad a la ley, sólo pueden participar con derecho a voz y a voto en esta Junta los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas con cinco días hábiles de anticipación a esta fecha, que son los que constan en la nómina que está a disposición de los asistentes.
- f) Que las proposiciones de acuerdos que el Directorio someterá a la consideración de la asamblea han estado a disposición de los señores accionistas, en las oficinas de la Sociedad.
- g) Que asiste a la presente Junta el Notario Público don Juan Ricardo San Martín Urrejola, especialmente invitado por el Directorio en atención a las materias a ser tratadas en la reunión, quien estampará al final del acta el correspondiente certificado de asistencia.

Asistencia y Quórum.-

De acuerdo al registro de asistencia, concurren a la presente Junta los siguientes accionistas:

- 1.- "Euroamérica Asesorías S.A., representado por don Benjamín I. Davis Clarke, con 1 acción, y
- 2.- "Euroamérica Seguros de Vida S.A." , representada por don Benjamín I. Davis Clarke, con 83.651 acciones.-

En consecuencia, se encuentran representadas en la Junta las 83.652 acciones, que corresponden al 100% de las acciones que tiene emitidas, suscritas y pagadas la Sociedad a esta fecha.



Asimismo, se deja expresa constancia de la asistencia a la presente Junta el Director de la sociedad señor Nicholas Davis Lecaros.

Aprobación de poderes.-

La calificación de los poderes con el cual actúan los representantes de los accionistas antes indicados, fue efectuada inmediatamente antes de la reunión, a la hora indicada para su iniciación, y la unanimidad de los asistentes los aprobó, calificándolos de suficientes, por encontrarse extendidos y otorgados en conformidad a la ley.

Instalación de la Junta.-

Señaló el señor Presidente que encontrándose debidamente representada la unanimidad de las acciones emitidas y cumplidas todas las formalidades que la ley y los estatutos señalan para la correcta instalación de la Junta, declaraba iniciada la reunión.

Aprobación del Acta de la Junta Anterior

Se da lectura al acta de la segunda Junta General Extraordinaria de Accionistas, las que es aprobada sin observaciones.

Objeto de Junta.-

Manifestó el señor Presidente que, como es de conocimiento de los señores accionistas, la presente Junta tiene por objeto tratar y pronunciarse sobre una proposición de reforma a los estatutos sociales en orden a aumentar el capital social en la suma equivalente en pesos al día de hoy de 25.000 unidades de fomento, esto es, \$ 438.132.000, mediante la emisión de nuevas acciones.-

Conforme a lo señalado, expone detalladamente el sentido de la reforma propuesta y la conveniencia de la misma para una mejor operatoria de la Sociedad.

Proposición de Acuerdo.-

Luego de su exposición, el señor Presidente señala que para llevar a efecto la reforma propuesta, es necesario que la Junta adopte los siguientes acuerdos, que modifican los estatutos cuyos artículos a modificar constan en la escritura pública de fecha 7 de Febrero de 2002, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, y que fueron aprobados por Resolución N° 201 de fecha 18 de Abril de 2002, de la Superintendencia de Valores y Seguros, y que fueron modificados por la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada con fecha 14 de Mayo del año 2003, cuya acta se redujo a escritura pública con esa misma fecha en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, modificación que fue aprobada por Resolución Exenta N° 166 de fecha 12 de Junio de 2003, de la Superintendencia de Valores y Seguros, cuyo Certificado se inscribió a fojas 17.925 número 13.727 del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año 2003, y se publicó en el Diario Oficial con fecha 27 de Junio del año 2003, anotándose al margen de la inscripción social de fojas 9.972 número 8.207 del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año 2002.- Asimismo, fueron nuevamente modificados



por la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada con fecha 21 de Noviembre del año 2003, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 25 de Noviembre del año 2003, en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, modificación que fue aprobada por Resolución Exenta N° 006 de fecha 9 de Enero de 2004, de la Superintendencia de Valores y Seguros, cuyo Certificado se inscribió a fojas 1.431 número 1.124 del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año 2004, y se publicó en el Diario Oficial con fecha 20 de Enero del año 2004, anotándose al margen de la inscripción social de fojas 9.972 número 8.207 del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año 2002.-

Asimismo, habiendo transcurrido el plazo legal para efectuar la suscripción de la totalidad del capital autorizado de la sociedad, se produjo la disminución de capital de pleno derecho a lo efectivamente suscrito y pagado a esa fecha, habiendo quedado en un capital de \$ 445.260.365, dividido en 83.652 acciones. Lo anterior conforme se señaló en escritura de fecha 8 de Junio del año 2005, y que fuera anotada al margen de la inscripción social ya referida.

Conforme a lo señalado, procede a dar lectura a los artículos que serían objeto de modificación, señalando lo siguiente:

1.- Reemplazar el Artículo Quinto permanente de los estatutos sociales ya referidos:

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El capital de la sociedad será de ochocientos ochenta y tres millones trescientos noventa y dos mil trescientos sesenta y cinco pesos, dividido en ciento cincuenta mil acciones nominativas de una misma serie, sin valor nominal, las que se suscriben y pagan, conforme se señalará en el artículo primero transitorio de estos estatutos sociales.-"

2.- Reemplazar el Artículo Primero Transitorio de los estatutos sociales, por el siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO: El capital social establecido en el artículo quinto, ascendente a ochocientos ochenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento quince pesos, dividido en ciento cincuenta mil acciones sin valor nominal, todas de una misma serie y de igual valor, se suscribe, entera y paga de la siguiente forma: **Uno):** Con la suma cuatrocientos sesenta y ocho millones quinientos veintinueve mil once pesos que corresponde a ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y dos acciones, que la sociedad tiene totalmente suscrito y pagado a la fecha, conforme al balance de la sociedad al día treinta y uno de Diciembre del año dos mil cuatro, debidamente aprobado por la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada en el año dos mil cinco.- **Dos):** El saldo, hasta completar el capital social de ochocientos ochenta y tres millones trescientos noventa y dos mil trescientos sesenta y cinco pesos, se enterará mediante la emisión de sesenta y seis mil trescientas cuarenta y ocho acciones de pago, sin valor nominal, que el Directorio emitirá de una sola vez o por parcialidades dentro de los tres años siguientes a esta fecha, a un precio no inferior a cero coma tres siete seis ocho unidades de fomento cada una, según el valor que dicha unidad de fomento tenga a la fecha de suscripción.- Las acciones que se emitan serán ofrecidas preferentemente para su suscripción, por una vez, a los accionistas de la Sociedad, a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de su opción.- Dichos accionistas tendrán un plazo de treinta días para ejercer su opción, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.- Las acciones que no fueran suscritas dentro del mencionado plazo por los referidos accionistas o por sus cesionarios en este derecho de opción, y las acciones que resulten de fracciones en el prorrateo, serán colocadas libremente por el Directorio en condiciones no más favorables para el suscriptor, que las formuladas en la oferta primitiva, perteneciendo a la sociedad lo que se obtenga de su colocación.- Lo mismo sucederá en caso que uno o más accionistas renuncien a su derecho de suscripción preferente.- La suscripción de las acciones deberá constar por escrito en la forma que determinen las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.- El precio de colocación de las acciones deberá pagarse en dinero



efectivo, en el plazo y forma de pago que determine el Directorio y que éste convenga con el suscriptor. En todo caso, los saldos insolutos de las acciones suscritas y no pagadas deberán enterarse dentro del plazo máximo de un año contado desde su suscripción, y se reajustarán en la misma proporción en que varíe la unidad de fomento entre la fecha de suscripción y la del pago efectivo.- El saldo del capital social referido deberá encontrarse íntegramente emitido, suscrito y pagado dentro del plazo de tres años desde esta fecha.- Vencido este plazo sin que se haya enterado el capital, éste quedará reducido a la cantidad y a las acciones efectivamente suscritas y pagadas al vencimiento de dicho término.- Queda ampliamente facultado el Directorio de la sociedad para adoptar todos los acuerdos necesarios para determinar la forma y oportunidad en que se llevará a cabo la suscripción de capital acordada, disponer las publicaciones e informaciones que sean menester, efectuar las emisiones que se estimen necesarias y, en general, para ultimar todos los detalles tendientes a obtener el cumplimiento de lo acordado.-"

Acuerdos.-

Después de haber dado lectura a la proposición de acuerdo sometida a la consideración de la Junta, el señor Presidente otorga todas las informaciones pertinentes.

Se ofrece la palabra a los accionistas sobre las materias para las cuales la asamblea fue convocada y, luego de un detenido análisis sobre las materias sometidas a su consideración, la Junta adoptó por unanimidad de los asistentes los siguientes acuerdos:

- a) Modificar los estatutos sociales, reemplazando el artículo quinto del estatuto social y el artículo primero transitorio, por los textos propuestos por el señor Presidente y transcritos precedentemente en esta acta y, en general, se adoptan todos y cada uno de los acuerdos propuestos por el señor Presidente.
- b) Facultar a uno de cualquiera de los señores Benjamín Davis Clarke, José Miguel Infante Lira y Nicholas Davis Lecaros y, para que actuando conjunta o separadamente uno cualquiera de ellos, reduzca en todo o en parte la presente acta a escritura pública, y
- c) Asimismo, facultar a los abogados señores José Miguel Infante Lira y Gonzalo Valenzuela Silva para que, cualquiera de ellos actuando conjunta o separadamente, soliciten a la Superintendencia de Valores y Seguros y a los demás organismos y reparticiones que correspondan la aprobación de la modificación de estatutos acordada en esta Junta y para que efectúen todos los trámites correspondientes hasta la completa legalización de los acuerdos adoptados en esta asamblea. Asimismo, se acuerda otorgarles poderes suficientes y absolutos a las personas señaladas, para que cualquiera de ellos, actuando indistintamente, introduzca y acepte las reformas y modificaciones que las autoridades sugieran con respecto a cualquiera de los puntos, materias o acuerdos a que se refiere el acta de la presente Junta o sobre cualquier otro artículo estatutario que se estime oportuno incluir o modificar, pudiendo otorgar y suscribir al efecto los instrumentos públicos o privados que se precisen, sin limitación ni exclusión alguna y sin que sea necesario un nuevo acuerdo de la junta o del Directorio para ello.

Firma del Acta.-

La Junta por unanimidad acuerda que el Acta que se levante de la presente reunión sea firmada por todos los asistentes, en conjunto con el Presidente y el Secretario.

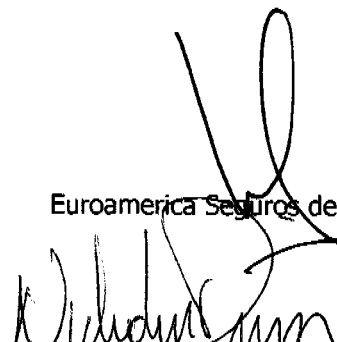
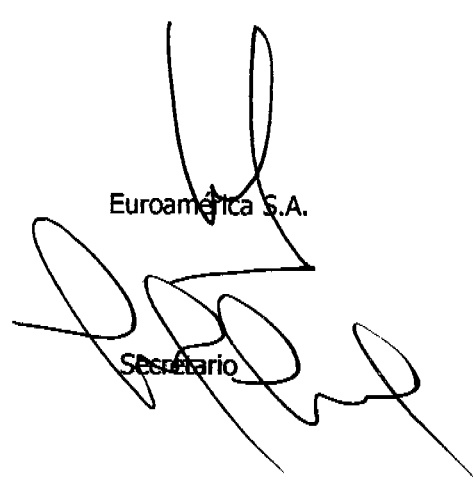
La Junta por unanimidad acordó llevar a efecto de inmediato los acuerdos adoptados en esta



reunión, sin esperar una aprobación posterior de esta Acta, entendiéndose ella aprobada desde la firma de las personas designadas por la asamblea al efecto.

El Presidente ofrece la palabra sobre cualquier tema que los accionistas estimaren necesario para la buena marcha de los negocios sociales, o que corresponda al conocimiento de esta asamblea.

Al no haber consultas ni observación alguna de parte de los asistentes, se levantó la reunión siendo las 10:30 horas.

 Euroamerica Seguros de Vida S.A. Nicholas Davis Lecaros	 Euroamérica S.A. Secretario
---	--

Certificado Notarial

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con domicilio en calle Morandé Número 261, comuna de Santiago, Certifica:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Sobre Sociedades Anónimas, Número 18.046; asistió a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "Euroamérica Administradora General de Fondos S.A." de fecha de hoy, a que se refiere el acta precedente, y que lo que en ella se señala es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en esa reunión.

Santiago, 18 de Agosto de 2005.-



Juan Ricardo San Martín Urrejola
Notario Público Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago

Certifico que la presente fotocopia es fiel de su original que consta en el Libro de Accionistas de "EuroAmerica Administradora General de Fondos S.A."


José Miguel Infante Lira
Secretario

Santiago, 26 de agosto de 2005

CUARTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

EUROAMERICA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

En Santiago de Chile, a veintinueve de Septiembre del año dos mil cinco, ante mi, **JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA**, Abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Morandé número doscientos sesenta y uno, comuna de Santiago, comparece : don **JOSÉ MIGUEL INFANTE LIRA**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número ocho millones seiscientos ochenta mil ciento ochenta y tres guión tres, domiciliado en calle Agustinas número mil ciento veintisiete, piso tercero, comuna de Santiago, mayor de edad, a quien conozco por haber acreditado su identidad con la cédula mencionada y expone : **PRIMERO** : que debidamente facultado, viene a reducir a escritura pública las partes pertinentes de la siguiente Acta de Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "EuroAmerica Administradora General de Fondos S.A.".- **CUARTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.- EUROAMERICA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.-** En Santiago, a veintitrés de Septiembre del año dos mil cinco, siendo las diez quince horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas en calle Agustinas mil ciento veintisiete, comuna de Santiago, tuvo lugar la Cuarta Junta Extraordinaria de Accionistas



de "EuroAmerica Administradora General de Fondos S.A.".- Preside la reunión el Titular don Benjamin I. Davis Clarke y actúa como Secretario el abogado de la sociedad don José Miguel Infante Lira.- Formalidades de Convocatoria.- El Presidente deja constancia de las siguientes formalidades de convocatoria para la realización de esta Junta.- a) Que la asamblea fue convocada con motivo de las observaciones planteadas por la Superintendencia en Oficio número nueve mil setecientos seis del veintiuno de Septiembre, en que se observaron algunos errores en el acta de la Tercera Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el día dieciocho de Agosto del año dos mil cinco.- b) Que no se publicaron los avisos de citación a la presente junta, toda vez que se tenía la certeza que concurrirían a ella la unanimidad de las acciones emitidas por la sociedad, lo que en la especie ha ocurrido.- c) Que por la naturaleza de los motivos de la Junta, conforme a la letra a) anterior, no se comunicó previamente a la Superintendencia de Valores y Seguros la celebración de ésta.- d) Que oportunamente se envió carta a los señores accionistas citándolos a la presente reunión con indicación del día, hora y lugar en que ella se realizaría y el objeto de la misma.- e) Que de conformidad a la ley, sólo pueden participar con derecho a voz y a voto en esta Junta los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas con cinco días hábiles de anticipación a esta fecha, que son los que constan en la nómina que está a disposición de los asistentes.- f) Que las proposiciones de acuerdos que el Directorio someterá a la consideración de la asamblea han estado a disposición de los señores accionistas, en las oficinas de la Sociedad.- g) Que asiste a la presente Junta el Notario Público don Juan Ricardo San Martín Urrejola, especialmente invitado por el Directorio en atención a las materias a ser tratadas en la reunión, quien estampará al final del acta el correspondiente certificado de asistencia.- Asistencia y Quórum.- De acuerdo al registro de asistencia, concurren a la presente Junta los siguientes accionistas: Uno.- "EuroAmerica Asesorías S.A.", representado por don José Miguel Infante Lira, con una acción, y Dos.- "EuroAmerica Seguros de Vida S.A.", representada

por don Benjamin I. Davis Clarke, con ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y una acciones.- En consecuencia, se encuentran representadas en la Junta las ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y dos acciones, que corresponden al cien por ciento de las acciones que tiene emitidas, suscritas y pagadas la Sociedad a esta fecha.- Aprobación de poderes.- La calificación de los poderes con el cual actúan los representantes de los accionistas antes indicados, fue efectuada inmediatamente antes de la reunión, a la hora indicada para su iniciación, y la unanimidad de los asistentes los aprobó, calificándolos de suficientes, por encontrarse extendidos y otorgados en conformidad a la ley.- Instalación de la Junta.- Señaló el señor Presidente que encontrándose debidamente representada la unanimidad de las acciones emitidas y cumplidas todas las formalidades que la ley y los estatutos señalan para la correcta instalación de la Junta, declaraba iniciada la reunión.- Aprobación del Acta de la Junta Anterior.- Se da lectura al acta de la tercera Junta General Extraordinaria de Accionistas, la que es aprobada sin observaciones.- Objeto de Junta.- Manifestó el señor Presidente que, como es de conocimiento de los señores accionistas, la presente Junta tiene por objeto ratificar y corregir los errores observados por la Superintendencia de Valores y Seguros en los acuerdos adoptados en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada el día dieciocho de Agosto del presente año, y que se refieren a la proposición de reforma a los estatutos sociales en orden a aumentar el capital social en la suma de [cuatrocientos treinta y ocho millones \$ 438.132.000.- ciento treinta y dos mil pesos,] mediante la emisión de nuevas acciones. ✓
Conforme a lo señalado, expone el sentido de los acuerdos que se van adoptar, teniendo por objeto fijar un nuevo texto de los acuerdos adoptados por la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada el día dieciocho de Agosto del presente año, quedando como único texto de estos acuerdos el que se adopte en la presente Junta Extraordinaria de Accionistas.- Proposición de Acuerdo.- Luego de su exposición, el señor Presidente señala que para llevar a efecto lo anterior, y la reforma propuesta, es necesario que la Junta



adopte los siguientes acuerdos, que modifican los estatutos cuyos artículos a modificar constan en la escritura pública de fecha siete de Febrero del año dos mil dos, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, y que fueron aprobados por Resolución Número doscientos uno de fecha dieciocho de Abril del año dos mil dos, de la Superintendencia de Valores y Seguros, y que fueron modificados por la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada con fecha catorce de Mayo del año dos mil tres, cuya acta se redujo a escritura pública con esa misma fecha en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, modificación que fue aprobada por Resolución Exenta Número ciento sesenta y seis de fecha doce de Junio del año dos mil tres, de la Superintendencia de Valores y Seguros, cuyo Certificado se inscribió a fojas diecisiete mil novecientas veinticinco número trece mil setecientos veintisiete del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año dos mil tres, y se publicó en el Diario Oficial con fecha veintisiete de Junio del año dos mil tres, anotándose al margen de la inscripción social de fojas nueve mil novecientas setenta y dos número ocho mil doscientas siete del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año dos mil dos.- Asimismo, fueron nuevamente modificados por la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada con fecha veintiuno de Noviembre del año dos mil tres, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha veinticinco de Noviembre del año dos mil tres, en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, modificación que fue aprobada por Resolución Exenta Número cero cero seis de fecha nueve de Enero del año dos mil cuatro, de la Superintendencia de Valores y Seguros, cuyo Certificado se inscribió a fojas un mil cuatrocientos treinta y uno número un mil ciento veinticuatro del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año dos mil cuatro, y se publicó en el Diario Oficial con fecha veinte de Enero del año dos mil cuatro, anotándose al margen de la inscripción social de fojas nueve mil novecientos setenta y dos número ocho mil doscientos siete del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año dos mil dos.- Asimismo,

habiendo transcurrido el plazo legal para efectuar la suscripción de la totalidad del capital autorizado de la sociedad, se produjo la disminución de capital de pleno derecho a lo efectivamente suscrito y pagado a esa fecha, habiendo quedado en un capital de cuatrocientos sesenta y ocho millones quinientos veintinueve mil once pesos dividido en ochenta y tres mil seiscientas cincuenta y dos acciones. Lo anterior conforme se señaló en escritura de fecha ocho de Junio del año dos mil cinco, y que fuera anotada al margen de la inscripción social ya referida.- Conforme a lo señalado, procede a dar lectura a los artículos que serían objeto de modificación, señalando lo siguiente: Uno.- Reemplazar el Artículo Quinto permanente de los estatutos sociales ya referidos: **ARTICULO QUINTO: CAPITAL.-** *El capital de la sociedad será de novecientos seis millones seiscientos sesenta y un mil once pesos, dividido en ciento cincuenta mil acciones nominativas de una misma serie, sin valor nominal, las que se suscriben y pagan, conforme se señalará en el artículo primero transitorio de estos estatutos sociales.-* Dos.- Reemplazar el Artículo Primero Transitorio de los estatutos sociales, por el siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** *El capital social establecido en el artículo quinto, ascendente a novecientos seis millones seiscientos sesenta y un mil once pesos, dividido en ciento cincuenta acciones sin valor nominal, todas de una misma serie y de igual valor, se suscribe, entera y paga de la siguiente forma: Uno): Con la suma de cuatrocientos sesenta y ocho millones quinientos veintinueve mil once pesos que corresponde a ochenta y tres mil seiscientas cincuenta y dos acciones, que la sociedad tiene totalmente suscrito y pagado a la fecha, conforme al balance de la sociedad al día treinta y uno de Diciembre del año dos mil cuatro, debidamente aprobado por la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada en el año dos mil cinco.- Dos): El saldo de cuatrocientos treinta y ocho millones ciento treinta y dos mil pesos, hasta completar el capital social, se enterará mediante la emisión de sesenta y seis mil trescientas cuarenta y ocho acciones de pago, sin valor nominal, que el Directorio emitirá de una sola vez o por parcialidades dentro de los tres años siguientes a esta*

468.529.011
438.132.000
906.661.011

906.661.011
150.000 Acc

906.661.011
150.000

468.529.011
Dec 1 83.652.-

438.132.000
66.348



fecha, a un precio no inferior a cero coma tres siete seis ocho unidades de fomento cada una, según el valor que dicha unidad de fomento tenga a la fecha de suscripción.- Las acciones que se emitan serán ofrecidas preferentemente para su suscripción, por una vez, a los accionistas de la Sociedad, a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de su opción.- Dichos accionistas tendrán un plazo de treinta días para ejercer su opción, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.- Las acciones que no fueran suscritas dentro del mencionado plazo por los referidos accionistas o por sus cesionarios en este derecho de opción, y las acciones que resulten de fracciones en el prorrateo, serán colocadas libremente por el Directorio en condiciones no más favorables para el suscriptor, que las formuladas en la oferta primitiva, perteneciendo a la sociedad lo que se obtenga de su colocación.- Lo mismo sucederá en caso que uno o más accionistas renuncien a su derecho de suscripción preferente.- La suscripción de las acciones deberá constar por escrito en la forma que determinen las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.- El precio de colocación de las acciones deberá pagarse en dinero efectivo, en el plazo y forma de pago que determine el Directorio y que éste convenga con el suscriptor. En todo caso, los saldos insolutos de las acciones suscritas y no pagadas deberán enterarse dentro del plazo máximo de un año contado desde su suscripción, y se reajustarán en la misma proporción en que varíe la unidad de fomento entre la fecha de suscripción y la del pago efectivo.- El saldo del capital social referido deberá encontrarse íntegramente emitido, suscrito y pagado dentro del plazo de tres años desde esta fecha.- Vencido este plazo sin que se haya enterado el capital, éste quedará reducido a la cantidad y a las acciones efectivamente suscritas y pagadas al vencimiento de dicho término.- Queda ampliamente facultado el Directorio de la sociedad para adoptar todos los acuerdos necesarios para determinar la forma y oportunidad en que se llevará a cabo la suscripción de capital acordada, disponer las publicaciones e informaciones que sean menester, efectuar las emisiones que se estimen

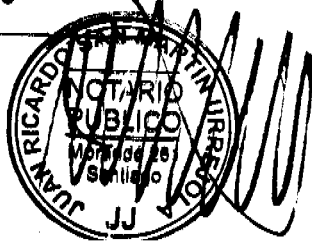
necesarias y, en general, para ultimar todos los detalles tendientes a obtener el cumplimiento de lo acordado.” Acuerdos.- Después de haber dado lectura a la proposición de acuerdo sometida a la consideración de la Junta, el señor Presidente otorga todas las informaciones pertinentes.- Se ofrece la palabra a los accionistas sobre las materias para las cuales la asamblea fue convocada y, luego de un detenido análisis sobre las materias sometidas a su consideración, la Junta adoptó por unanimidad de los asistentes los siguientes acuerdos: a) Modificar los estatutos sociales, reemplazando el artículo quinto del estatuto social y el artículo primero transitorio, por los textos propuestos por el señor Presidente y transcritos precedentemente en esta acta y, en general, se adoptan todos y cada uno de los acuerdos propuestos por el señor Presidente.. b) Facultar a uno de cualquiera de los señores Benjamin Davis Clarke y José Miguel Infante Lira para que actuando conjunta o separadamente uno cualquiera de ellos, reduzca en todo o en parte la presente acta a escritura pública, y c) Asimismo, facultar a los abogados señores José Miguel Infante Lira y Gonzalo Valenzuela Silva para que, cualquiera de ellos actuando conjunta o separadamente, soliciten a la Superintendencia de Valores y Seguros y a los demás organismos y reparticiones que correspondan la aprobación de la modificación de estatutos acordada en esta Junta y para que efectúen todos los trámites correspondientes hasta la completa legalización de los acuerdos adoptados en esta asamblea. Asimismo, se acuerda otorgarles poderes suficientes y absolutos a las personas señaladas, para que cualquiera de ellos, actuando indistintamente, introduzca y acepte las reformas y modificaciones que las autoridades sugieran con respecto a cualquiera de los puntos, materias o acuerdos a que se refiere el acta de la presente Junta o sobre cualquier otro artículo estatutario que se estime oportuno incluir o modificar, pudiendo otorgar y suscribir al efecto los instrumentos públicos o privados que se precisen, sin limitación ni exclusión alguna y sin que sea necesario un nuevo acuerdo de la junta o del Directorio para ello.- Firma del

Acta.- La Junta por unanimidad acuerda que el Acta que se levante de la



presente reunión sea firmada por todos los asistentes, en conjunto con el Presidente y el Secretario.- La Junta por unanimidad acordó llevar a efecto de inmediato los acuerdos adoptados en esta reunión, sin esperar una aprobación posterior de esta Acta, entendiéndose ella aprobada desde la firma de las personas designadas por la asamblea al efecto.- El Presidente ofrece la palabra sobre cualquier tema que los accionistas estimaren necesario para la buena marcha de los negocios sociales, o que corresponda al conocimiento de esta asamblea.- Al no haber consultas ni observación alguna de parte de los asistentes, se levantó la reunión siendo las diez cuarenta y cinco horas.- Hay tres firmas.- **Certificado Notarial.**- **Juan Ricardo San Martín Urrejola**, Notario Público Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con domicilio en calle Morandé Número doscientos sesenta y uno, comuna de Santiago, Certifica: Que, conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley Sobre Sociedades Anónimas, Número dieciocho mil cuarenta y seis; asistió a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "EuroAmerica Administradora General de Fondos S.A." de fecha de hoy, a que se refiere el acta precedente, y que lo que en ella se señala es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en esa reunión.- Santiago, veintitrés de Septiembre del año dos mil cinco.- Juan Ricardo San Martín Urrejola.- Notario Público Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago.-" Conforme con su original que rola en el libro de Actas de Juntas Extraordinarias de Accionistas de la Sociedad "Euroamérica Administradora General de Fondos S.A." que he tenido a la vista.- En comprobante y previa lectura firma el compareciente con el Notario que autoriza.- Se da copia.- Doy Fe.-

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
Santiago, 30 SEP 2005

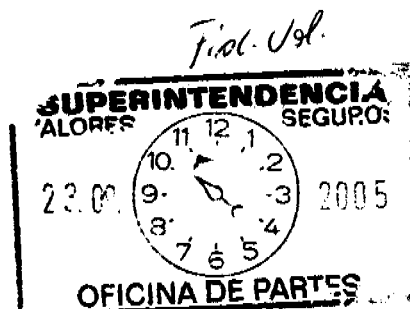


29-9-05
13498



EuroAmerica

Santiago, 22 de Septiembre de 2005
F038/2005



Señor
Alejandro Ferreiro Y.
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

Ref.: Su Oficio Ord N° 9706 del 21.09.2005. Sobre aumento capital EuroAmerica Administradora General de Fondos S.A.

De mi consideración:

Por medio de la presente, y debidamente facultado para ello vengo en dar respuesta a su Oficio de la referencia, en que se observan diversos aspectos del acta de la Tercera Junta Extraordinaria de Accionistas de Euroamerica Administradora General de Fondos S.A., celebrada el día 18 de Agosto del presente año, reducida a escritura publica con fecha 19 de Agosto último en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

En efecto, y tal como usted lo representara, en el acta de la Junta señalada se han transcrito algunos errores de hecho que pasamos a explicar, sin perjuicio de las rectificaciones que se efectuarán en una nueva Junta Extraordinaria de la sociedad la cual se realizará con la asistencia del 100% de las acciones válidamente emitidas y suscritas el día de mañana a las 10:15 horas en las oficinas de la sociedad.

- 1.- Efectivamente se ha señalado como asistente a dicha junta al señor Nicholas Davis Lecaros, quién lo hacía como Director de la sociedad Matriz, dueña del 99,999% de las acciones, y no de la misma sociedad de cuya Junta se trataba.
- 2.- Hay un error en la referencia al capital efectivamente suscrito y pagado de la sociedad al 31 de diciembre de 2004, correspondiendo a la suma de \$ 468.529.011.- y no a la señalada en dicha acta en el acápite Acuerdos.
- 3.- Asimismo, se transcribió en forma errada en el acuerdo sobre el texto del nuevo Artículo Primero Transitorio de los estatutos propuesto, la cifra de \$ 885.484.155.- debiendo señalarse la cifra de \$ 883.329.365.-

De tal manera, se está procediendo a efectuar una nueva Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad con el objeto de adoptar los acuerdos en forma correcta, a objeto de dar solución a las observaciones señaladas por esa Superintendencia.

Sin otro particular, y esperando haber dado efectiva respuesta al Oficio de la referencia, le saluda atentamente,


José Miguel Infante Lira
Abogado



20050905P527
1000
2149
23-9